BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

BASES INTEGRADAS

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [……]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [……]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 083-2024-CSCO-GRL

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÒN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÒN (PI): MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS PUESTOS DE SALUD I-2 CABO PANTOJA Y ANTOJEROS; PUESTOS DE SALUD I-1 TORRES CAUSANA, TEMPESTAD Y CAMPO SERIO, DISTRITO DE TORRES CAUSANA - PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI Nº 2531201.

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante
En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GOBIERNO REGIONAL DEL LORETO
RUC Nº	:	20493196902
Domicilio legal	:	Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.4, Belén, Maynas, Loreto
Teléfono:	:	065-266926
Correo electrónico:	:	programación.logisticagorel@gmail.com ciprogramación@regionloreto.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÒN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÒN (PI): MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS PUESTOS DE SALUD I-2 CABO PANTOJA Y ANTOJEROS; PUESTOS DE SALUD I-1 TORRES CAUSANA, TEMPESTAD Y CAMPO SERIO, DISTRITO DE TORRES CAUSANA - PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI Nº 2531201.**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/ 305,808.80 [Trescientos cinco mil ochocientos ocho con 80/100 soles]**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
S/ 305,808.80 [Trescientos cinco mil ochocientos ocho con 80/100 soles, incluye IGV]	S/ 275,227.92 [Doscientos setenta y cinco mil doscientos veintisiete con 92/100 soles, incluye IGV]	S/ 336,389.68 [Trescientos treinta y seis mil trescientos ochenta y nueve 68/100 soles, incluye IGV]

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037,*

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	***Límite Inferior***		***Límite Superior***	
	Con IGV	***Sin IGV***	***Con IGV***	***Sin IGV***
S/ 305,808.80 [Trescientos cinco mil ochocientos ocho con 80/100 soles, incluye IGV]	S/ 275,227.92 [Doscientos setenta y cinco mil doscientos veintisiete con 92/100 soles, incluye IGV]	S/ 233,244.00 [Doscientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles, sin IGV]	S/ 336,389.68 [Trescientos treinta y seis mil trescientos ochenta y nueve 68/100 soles, incluye IGV]	S/ 285,076.00 [Doscientos ochenta y cinco mil setenta y seis con 00/100 soles, sin IGV]

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum Nº 1929-2024-GRL-GGR el 13/12/2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **sesenta (60) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar:

- ✓ Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD – OFICINA EJECUTIVA DE TESORERIA
- ✓ Recoger en : OFICINA EJECUTIVA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES- ACIP
- ✓ Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 SOLES

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley Nº 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N.º 082-2019-del TUO de la Ley N.º 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S N.º 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Reglamento para la autorización de obras en vías públicas.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**.

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**).

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = ***0.80***
c_2 = ***0.20***

Dónde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- ✓ N ° de Cuenta : 00521-060255
- ✓ N° CCI : 018-521-000521060255-52
- ✓ Banco : de la Nación

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [10]. **(Anexo N° 12)**
i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[11].
j) Estructura de costos de la oferta económica.
k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete[12].
l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].
m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[14].

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

9 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

10 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

11 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

12 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

13 https://enlinea.sunedu.gob.pe/

14 Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

BASES INTEGRADAS

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[15]*.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, sito en Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.4, Belén, Maynas, Loreto**.

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES en tres (03) entregables en la siguiente forma:

- ✓ A la aprobación del **Primer Entregable**, se pagará el 30% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura.

- ✓ A la aprobación del **Segundo Entregable**, se pagará el 30% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura.

- ✓ A la aprobación del **Tercer Entregable**, se pagará el 40% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura y cuando no existan observaciones al segundo entregable expediente técnico definitivo presentado, refrendado con Resolución Gerencial Regional y registro en el Formato 8A, así mismo el consultor presentará la liquidación del contrato por la elaboración del Expediente Técnico.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Loreto quien emitirá la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, sito en Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.4, Belén, Maynas, Loreto**.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Gestión de Servicio Social

Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS PUESTOS DE SALUD I – 2 CABO PANTOJA Y ANGOTEROS; PUESTOS DE SALUD I-1 TORRES CAUSANA, TEMPESTAD Y CAMPO SERIO, DISTRITO DE TORRES CAUSANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"
CON CUI N° 2531201

Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos SNI V°B°

JULIO - 2024

Gestión de Servicio Social

Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS PUESTOS DE SALUD I – 2 CABO PANTOJA Y ANGOTEROS; PUESTOS DE SALUD I-1 TORRES CAUSANA, TEMPESTAD Y CAMPO SERIO, DISTRITO DE TORRES CAUSANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2531201

1. DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se requiere de los servicios de consultoría de obra de una persona natural o jurídica, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS PUESTOS DE SALUD I-2 CABO PANTOJA Y ANGOTEROS; PUESTOS DE SALUD I-1 TORRES CAUSANA, TEMPESTAD Y CAMPO SERIO, DISTRITO DE TORRES CAUSANA – PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2531201.**

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente Proyecto consiste en el **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS PUESTOS DE SALUD I-2 CABO PANTOJA Y ANGOTEROS; PUESTOS DE SALUD I-1 TORRES CAUSANA, TEMPESTAD Y CAMPO SERIO, DISTRITO DE TORRES CAUSANA – PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2531201,** para esto se dotará de una infraestructura de salud moderna para la prestación de servicios de Salud para los población de las distintas comunidades, ubicados en la en el Distrito de Torres Causana, en conformidad a las normas vigentes que contempla lo siguiente:

Se harán los siguientes trabajos el las distintas postas medicas contenpladas dentro del presente proyecto, (Según estudio pre-inversion) y son los siguientes:

PUESTO DE SALUD 1-2 CABO PANTOJA.- Mejoramiento y ampliación: Acción 1.1: UPSS-Módulo existente se mejorará en 01 consultorio de programas, 01 consultorio enfermería, 01 consultorio general, 01 archivo, 01 Lavandería, 01 sala de espera, 01 computo, 01 farmacia, 01 ambiente de odontología, 01 tópico N°01, 01 almacén de farmacia, SSHH de varones y damas, 01 laboratorio, 01 cadena de frio, 01 zona semi rígida, 01 zona rígida, 01 ambiente de sala de emergencia, 01 jardín, veredas, instalaciones eléctrica, instalaciones sanitarias. Modulo nuevo:01 Tópico N° 02, 01 consultorio de medicina, 01 consultorio de ginecología con SSHH, 02 SSHH, 01 corredor, 01 sala de espera, 01 internamiento de damas, 01 internamiento de varones con sus SSHH, 01 admisión-caja, 01 farmaciaampliación, 01 triaje historia clínica, 01 laboratorio, 01 administración, 01 área de limpieza con SSHH, 01 corredor, 01 sala de espera, 01 central de esterilización, 01 área de SSHH con vestimenta damas, 01 área de SSHH con vestimenta varones, 01 deposito de material estéril, 01 área de recuperación, 01 zona semi rígida, 01 zona rígida, 01 sala de reposo de maternidad, 01 centro de oxígeno, 01 área de atención recién nacido, 01 sala de intervención quirúrgica. Módulo de viviendas:06 dormitorios con su SSHH, sala, comedor, cocina, veredas, instalaciones eléctricas instalaciones sanitarias. 01 tanque elevado, 01 caseta de grupo electrógeno, 01 antena, 01 panel solar Acción 2.1. 13 Adquisición de equipos médicos y mobiliarios en todas sus áreas para las atenciones médicas, implementación con movilidad fluvial con equipos médicos y medicinas.

Sub Gerencia Regional de Estudios y Expedientes

V°B°

PUESTO DE SALUD 1-2- ANGOTEROS.- Mejoramiento y ampliación: Modulo mejorado y ampliado:01 Tópico, 01 consultorio general enfermería 01 consultorio de ginecología con SSHH, 02 SSHH publico, 01 consultorioodontología, 01 consultorio de programas, 01 sala de espera, 01 internamiento de damas, 01 internamiento de varones con sus SSHH, 01 admisión-caja, 01 farmaciaampliación, 01 laboratorio, 01 administración - Triaje, 01 área de limpieza con SSHH, 02 corredor, 02 sala de espera, 01 cadena de frio, 01 central de esterilización, 01 área de SSHH con vestimenta damas, 01 área de SSHH con vestimenta varones, 01 depósito de material estéril, 01 área de recuperación, 01 zona semi rígida, 01 zona rígida, 01 sala de reposo de maternidad con SSHH, 01 centro de oxígeno, 01 área de atención recién nacido, 01 sala de intervención quirúrgica, instalaciones eléctricas, instalaciones saniatarias. Módulo de viviendas:06 dormitorios con su SSHH, sala, comedor, cocina, veredas, instalaciones eléctricas instalaciones sanitarias. 01 tanque elevado, 01 caseta de grupo electrógeno, 01 antena, 01 panel solar, mitigación ambiental. Acción 2.1. Adquisición de equipos médicos y mobiliarios en todas sus áreas para las atenciones médicas, implementación con movilidad fluvial con equipos médicos y medicinas.

PUESTO DE SALUD I-I- TORRES CAUSANA.- Comprende las siguientes acciones: 14 Mejoramiento y Ampliación Acción 1.1. Modulo 01: 02 consultorios con SSHH, 01 área de circulación, 01 tópico, 01 sala de reposo, 01 área comunitaria – sala de espera, 01 admisión-archivo, 01 cadena de frio-vacunación almacén, 01 área de radio, 01 depósito de materiales, 01 botiquín, 01 área de limpieza, 01 SSHH de varones, 01 SSHH de damas, 01 SSHH de discapacitados, área de circulación, veredas, corredor, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, 01 tanque elevado, 01 panel solar, 01 antena, mitigación ambiental. Módulo de vivienda: 02 dormitorios, 01 SSHH para damas, 01 SSHH para hombres, 02 áreas de estar, 02 patios tendal, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, veredas. 01 caseta de grupo electrógeno, caseta de filtro. Acción 2.1. Adquisición de equipos médicos y mobiliarios en todas sus áreas para las atenciones médicas, implementación con movilidad fluvial con equipos médicos y medicinas.

PUESTO DE SALUD I-I- TEMPESTAD. - Comprende las siguientes acciones: Mejoramiento y Ampliación Acción 1.1. Modulo 01: 02 consultorios con SSHH, 01 área de circulación, 01 tópico, 01 sala de reposo, 01 área comunitaria – sala de espera, 01 admisión-archivo, 01 cadena de frio-vacunación almacén, 01 área de radio, 01 depósito de materiales, 01 botiquín, 01 área de limpieza, 01 SSHH de varones, 01 SSHH de damas, 01 SSHH de discapacitados, área de circulación, veredas, corredor, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, 01 tanque elevado, 01 panel solar, 01 antena, mitigación ambiental. Módulo de vivienda: 02 dormitorios, 01 SSHH para damas, 01 SSHH para hombres, 02 áreas de estar, 02 patios tendal, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, veredas. 01 caseta de grupo electrógeno. Acción 2.1. Adquisición de equipos médicos y mobiliarios en todas sus áreas para las atenciones médicas, implementación con movilidad fluvial con equipos médicos y medicinas. Acción.

COMPONENTES; PUESTO DE SALUD I-I- CAMPOSERIO. - Comprende las siguientes acciones: Mejoramiento y Ampliación Acción 1.1. Modulo 01: 02 consultorios con SSHH, 01 área de circulación, 01 tópico, 01 sala de reposo, 01 área comunitaria – sala de espera, 01 admisión-archivo, 01 cadena de frio-vacunación almacén, 01 área de radio, 01 depósito de materiales, 01 botiquín, 01 área de limpieza, 01 SSHH de varones, 01 SSHH de damas, 01 SSHH de discapacitados, área de circulación, veredas, corredor, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, 01 tanque elevado, 01 panel solar, 01 antena, mitigación ambiental. Módulo de vivienda: 02 dormitorios, 01 SSHH para damas, 01 SSHH para hombres, 02 áreas

de estar, 02 patios tendal, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, veredas. 01 caseta de grupo electrógeno. Acción 2.1. Adquisición de equipos médicos y mobiliarios en todas sus áreas para las atenciones médicas, implementación con movilidad fluvial con equipos médicos y medicinas.

Acción 3.1. Capacitación al personal médicos, técnicos, personales administrativos para el manejo eficiente de equipos e implementación de programas de capacitación, en temas de procedimientos y protocolos de atención, para el personal asistencial y administrativos del puesto de salud I-I de la comunidad de Camposerio.

Acción 4.1. Adecuada promoción de los servicios de salud a la población Respecto al programa de capacitación, ésta se realizará por la Dirección Regional de Salud Loreto o en todo caso por una institución especializada en la fase pre operativa del proyecto.

3. NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Resolución Ministerial N°191-2021-VIVIENDA
- Decreto Supremo N°068-2020 VIVIENDA (Modificatoria de la norma técnica A.040 "Educación"
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Resolucion Ministerial N°072-2019-VIVIENDA, Modificatoria de la norma técnica A.120 "Accesibilidad universal en edificaciones"
- Ley N° 29338 – Ley de recursos Hídricos.
- Decreto Supremo Nº 012-2018-MINAGRI "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG"
- Ley N° 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MIMAM – Reglamento de la Ley N° 27446.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM – Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- Plan Operativo Anual del Ministerio de Educación.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N°162-2021-EF
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 018-2016-EM
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Normas Técnicas de Edificación G.050 – Seguridad durante la Construcción.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Decreto Supremo del 07-01-66 Tanque Séptico
- Decreto supremo N°015-2015 MINAM
- Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- Reglamento de metrados vigente.

- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que Declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el Plazo de Noventa (90) Días Calendario y dicta medidas de Prevención y Control del Covid-19
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Resolución Viceministerial N°208-2019-MINEDU – Norma Tecnica Criterios de Diseño Para Locales Educativos de Primaria y Secundaria
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo
- Mediante Resolucion Ministerial N°11-2021-MINEDU, del 11 de enero del 2021 se aprueban los "Criterios de Priorizacion de inversiones del sector Educacion para el PMI 2022-2024.

4. ANTECEDENTES Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La Cinco **Instituciones de Salud (Postas de Salud),** se encuentran ubicados a orillas del rio Napo Distrito de Torres Causana, Dichas Postas Medicas en la actualidad se encuentran limitadas tanto en infraestructura como personal Profecional y Tecnico, para la atención a la población en su totalidad, este aumento en la población estaría gerando que en la actualidad no se pueda brindar un adecuado servicio de salud, generando deficit tanto en los espacios, equipamientos y medicinas, por lo que el Gobierno Regional de Loreto, dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución de proyectos de inversión pública de interés para la Región de Loreto, por lo que se ha previsto la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS PUESTOS DE SALUD I-2 CABO PANTOJA Y ANGOTEROS; PUESTOS DE SALUD I-1 TORRES CAUSANA, TEMPESTAD Y CAMPO SERIO, DISTRITO DE TORRES CAUSANA – PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO". CUI N° 2531201.** Con la finalidad de mejorar el inadecuado servicio educativo brindado en la actualidad, siendo que el referido proyecto se encuentra declarado viable, se requiere proceder a realizar las acciones correspondientes a las fase de inversión, es decir, la elaboración del Expediente Técnico de obra.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- **Objetivo General**

Contar con un Expediente Técnico adecuado bajo las consideraciones Normativas del Sector y que tenga las mejores condiciones para la etapa de ejecución.

- **Objetivos Específicos**

Dotar de una infraestructura educativa moderna, tanto en aulas, como en ambientes complementarios, administrativos y área de recreación pasiva, además de mobiliario y equipos modernos para asegurar un adecuado servicio educativo.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Gestión de Servicio Social

Río Amazonas IQUITOS - PERU
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Ubicación Geográfica

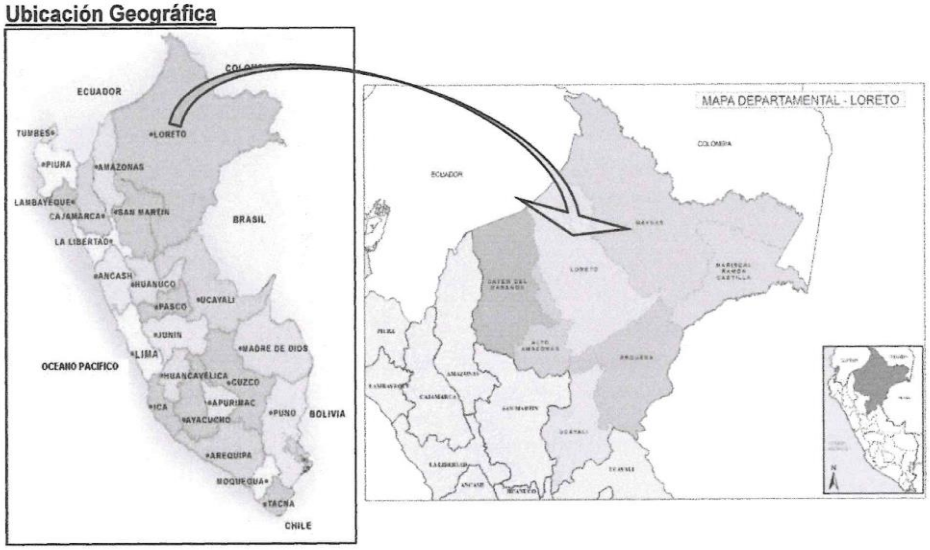

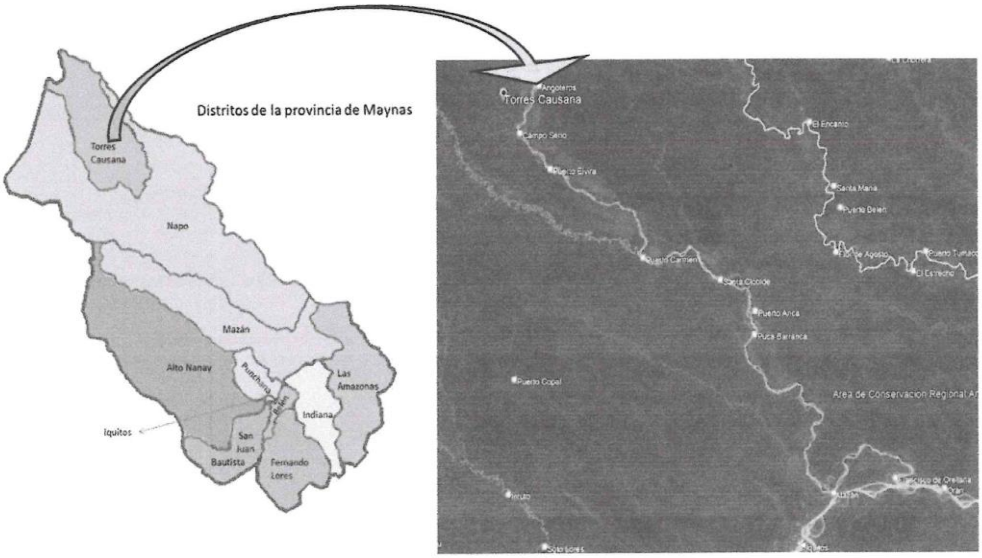

Departamento	:	**Loreto**
Provincia	:	**Maynas**
Distrito	:	**Torres Causana**
Comunidades	:	**Cabo Pantoja** **Angoteros** **Torres Causana** **Tempestad y** **Campo Serio**

Gestión de Servicio Social

Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCION DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA FICHA (Formato N°07-A) CUI N° 2531201:

LA ALTERNATIVA DE SOLUCION DEL PIP Comprende las siguientes acciones:

La alternativa UNICA: Accion 1.1. Contempla el mejoramiento y rehabilitar la infraetructura del modulo existente del Puestos de Salud 1-2 de Cabo Pantoja que se mejorara los consultorios, SSHH, areas administrativas, farmacias, hospitalizaciónes, sala de espera, computo, ambiente de odontología, tópico, almacén, laboratorio, cadena de frio, sala de partos. Modulo nuevo: Tópico emergencia, consultorios variosa con SSHH, corredor, sala de espera, internamientos con sus SSHH, admisión-caja, farmacia, triaje, laboratorio, administración, area de limpieza con SSHH, central de esterilización, SSHH con vestimenta, deposito de material estéril, área de recuperación, sala de reposo de maternidad, centro de oxígeno, área de atención recién nacido, sala de intervención quirúrgica, veredas jardines instalaciones electricas y sanitarias. PS 1-2 Angoteros se mejorara y se ampliara la infraestructura de salud con sus consultorios, topicos, SSHH, internamiento y areas complementarias, de acuerdo a la norma del sector. los Puesto de Salud 1-I de Torres Causana, Tempestad y Campo Serio, se mejorara y ampliar su Establecimiento de Salud con sus consultorios, SSHH, areas administrativas, internamientos y areas complelemtarias de acuerdo a las normas tecnica de Salud. los 05 Puesto de Salud tendran su tanque elevado, caseta de grupo electrógeno, antena, panel solar. Los moduloss de vivienda para los 05 Puestos de Salud contienen dormitorios + SSHH, sala, comedor, cocina, veredas, instalaciones eléctricas y sanitarias. Acción 2.1. Adquisición para cada de equipos médicos y mobiliarios en todas sus áreas para las atenciones médicas, implementación con movilidad fluvial con equipos médicos y medicinas. Acción 3.1. Capacitación al personal médicos, técnicos, personales administrativos para el manejo eficiente de equipos e implementación de programas de capacitación, en temas de procedimientos y protocolos de atención, para el personal asistencial del puesto de salud I-2 de la comunidad Cabo Pantoja. Acción 4.1. Adecuada promoción de los servicios de salud a la población

Dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución de proyectos de inversión pública de interés para la Región de Loreto y en especial para el Distrito de Torres Causana, por lo que se ha previsto la ejecución del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS PUESTOS DE SALUD I-2 CABO PANTOJA Y ANGOTEROS; PUESTOS DE SALUD I-1 TORRES CAUSANA, TEMPESTAD Y CAMPO SERIO, DISTRITO DE TORRES CAUSANA – PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2531201".** Con la finalidad de mejorar el inadecuado servicio de salud brindado en la actualidad a la población en general, siendo que el referido proyecto se encuentra declarado viable, se requiere proceder a realizar las acciones correspondientes a las fase de inversión, es decir, la elaboración del Expediente Técnico de obra.

a). ETAPAS DEL ESTUDIO

Con el Perfil de Inversión Pública, debidamente viabilizado, el Gobierno Regional de Loreto, dará inicio a la elaboración del expediente técnico que tendrá una duración de 60 días calendarios.

- Primer Entregable: Dentro de los 25 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Segundo Entregable: Dentro de los 25 días calendario a partir del día siguiente a la aprobación del Primer Entregable.
- Tercer Entregable: Dentro de los 10 días calendario a partir del día siguiente a la aprobación del Segundo Entregable.

- **Nota:** La no presentación del plan de trabajo, o cuando la entidad la considere como no presentada por no subsanar las observaciones, se aplicará penalidad por día de retrazo, hasta el máximo establecido en la Ley de Contrataciones con el Estado y se podrá resolver el contrato.
  Para el caso en que la entidad lo considere como no presentada, la penalidad se computara desde el día siguiente de la comunicación de observaciones al Consultor.

El desarrollo del proyecto y expediente técnico se inicia con la inspección ocular - visita del proyectista a las distintas comunidades, según lo señalado anteriormente, con la finalidad de elaborar y presentar al Gobierno Regional de Loreto, el informe de compatibilidad, que permita elaborar el proyecto arquitectónico que contemple la programación de metas prevista en el Perfil del Proyecto de Inversión declarado viable y cuyo resumen se encuentra en la página web del MEF, así como también contemplará todos los ambientes necesarios para el buen funcionamiento de la Institución Educativa. Aplicando las disposiciones Legales.

- En esta etapa el Consultor evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentra las postas medicas existentes a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas al proyecto, respecto de la información existente debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o menor o mayor área de terreno considerado en el perfil o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en esas áreas; que deba tener en cuenta en el estudio.

- Con los resultados de esta visita, el esquema elaborado por el proyectista y la coordinación de la meta a ejecutar, un profesional especialista en mecánica de suelos, elaborará los estudios de suelos según como lo indica la norma en número y profundidad y también el levantamiento topográfico, debiendo para ello eferenccumplir los términos de ria.

- Con los resultados de esta visita y con los estudios de mecánica de suelos y levantamiento topográfico, el proyectista elaborará inicialmente el anteproyecto arquitectónico, cumpliendo con las metas previstas y detalladas en Perfil del Proyecto de Inversión declarado viable y que se detalla en el archivo digital adjunto y cuyo resumen se encuentra en la pagina web del MEF, así como también todos los ambientes necesarios para el buen funcionamiento de la institución Educativa que no se contemplaron en el PIP y por alguna modificación que se hayan presentado en las áreas destinada para la institución Educativa.

- En el caso, de que la meta del Expediente Técnico difiera de la meta contractual aprobada en el Perfil del Proyecto de Inversión Viable, el Consultor Externo responsable de la elaboración del Expediente Técnico, con el sustento de sus especialistas, procederá a emitir el Informe Técnico que justifique dicha diferencia.

Por lo que el Consultor será responsable de Llenar el Formato N°08-A "Registros en la fase de ejecución para Proyectos de Inversión".

El Consultor, para desarrollar los estudios definitivos, deberá de cumplir con los aspectos siguientes:

a) Inspección Ocular deberá participar todo el equipo de profesionales involucrados en la elaboración del Expediente Técnico, y deberán de sustentar su visita al área del proyecto con la suscripción de las respectivas actas de visitas suscritas con el Jefe encargado de la Posta Medica y/o las autoridades de la zona con fotografías respectivas y de ser el caso la Evaluación de la Infraestructura actual, de la Infraestructura Existente.

- Evaluará, comprobará y verificará íntegramente el terreno en las condiciones en que se encuentra a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en el área destinado al proyecto, debiendo actualizar cualquier cambio y verificara con el PIP si este cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente.

- Informe Técnico de la Evaluación Integral del área del terreno a ubicar la Posta Medica y de la infraestructura Existente de ser el caso, indicando la ubicación de los servicios básicos de agua, desagüe y energía eléctrica y sus recomendaciones, de ser el caso, debiendo actualizar cualquier cambio.

- Fotografías impresas y en archivo digital (10 como mínimo), de las edificaciones existentes de ser el caso a sustituir, asimismo en el caso de un nuevo terreno y/o menor área, también se adjuntara fotografías donde se ampliara la Posta Medica. su entorno, las edificaciones colindantes y servicios básicos más cercanos, (detalles y panorámicas), debidamente comentadas.

- Archivo digital con un mínimo de 15 fotos de las Postas Mediicas.

b) Elaboración de Estudios Básicos:

- Estudio de Mecanica de Suelos, inc. Diseño de Mezcla
- Estudio Topografico
- Estudio de seguridad y salud en obra.
- Aprobacion del Programa Medico Funcional (PMF), Programa Medico Arquitectonico (PMA).
- Informe de Componentes CIRA (inc. Costos derechos TUPA)
- Estudio de Gestion de Riesgo.

c) Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.

b). LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El consultor deberá efectuar los levantamientos topográficos necesarios en toda el área del proyecto con el fin de contar con la mayor cantidad de información posible.

El consultor deberá efectuar los levantamientos topográficos geo referenciados necesarios y/o complementarios en sectores o zonas donde requieren mayor detalle, tales como interferencias, puntos de agua, postes de iluminación, zonas de drenaje, canales, sistema de alcantarillado circundante, con cotas de tapa y fondo de buzón, etc. La poligonal que encierra el perímetro del predio y referencias importantes estarán referidas al sistema de coordenadas WGS 84 satelital, basadas se verificaran con los consignados en el título de propiedad.

Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos (GRL)

Los levantamientos topográficos deben efectuarse con equipos de última generación (Estación Total) con una precisión de tres segundos y con certificado de calibración original con un periodo de antigüedad no mayor de cuatro meses y referenciados a dos BM para formar el azimut en la cual debe de figurar en el plano, Asimismo debe de indicar en el plano las coordenadas del Centroide y el consultor debe describir el método empleado en la ejecución de sus labores.

Se colocará Dos Bench – Mark (BM's) de concreto y en el eje una varilla de acero (se incluirán seis fotos de diferentes ángulos panorámicos), en un lugar debidamente protegido, fuera del alcance de los trabajos y referidos a puntos inamovibles, o en su defecto colocarlo en veredas de edificaciones existentes que no serán movidas durante la ejecución de la obra.

Gestión de Servicio Social

Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONTENIDO DEL PLANO

a. Forma del terreno., con medidas de linderos, vértices nombrados, ángulos y área del terreno.
b. Indicación de las Coordenadas geográficas WGS-84
c. Cuadro de las Coordenadas de las estaciones, BM, Puntos de la Poligonal del terreno
d. Los planos del levantamiento topográfico, podrán presentarse en planos a escala entre 1:50 y 1:100 con curvas de nivel a intervalos de 0.50 m. si el terreno es de topografía plana y 1.00m. si la topografía es accidentada.
e. Se obtendrán las cotas de todos los buzones circundantes al predio, levantándose el perfil longitudinal y transversal donde se muestren las vías de acceso y cotas del terreno y se diseñará la rasante correspondiente para comparar los niveles del proyecto planteado.
f. Se obtendrán como mínimo Cuatro perfiles longitudinales y cuatro perfiles transversales, además del perfil de todo el perímetro del predio, ante la posibilidad de construir cerco perimétrico.
g. Ubicación y Levantamiento de Elementos Componentes de la topografía
h. Números de Puntos y Estaciones.
i. Ubicación y Localización Exacta del BM.
j. Indicación de los Exteriores del Terreno.
k. Descripción de Tableros Eléctricos (en caso de infraestructura existente)
l. Determinación de Antigüedad de Redes Eléctricas (en caso de infraestructura existente)
m. Descripción de las Estructuras de Almacenamiento de Agua Potable Publica (Captación, manantial, pozo etc), la cual abastecerá la I.E.
n. Ubicación de drenajes pluviales públicos existente (canales, canaletas etc.), e indicar la mejor alternativa para elaborar los diseños de la evacuación de los drenajes pluviales de la I.E. sin afectar a terceros (Flujo de Aguas Pluviales).
o. El consultor presentará el Expediente de topografía conteniendo como mínimo lo siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Antecedentes.
- Objeto
- Descripción de las edificaciones existentes que se encuentran dentro el predio
- Metodología empleada
- Equipos empleados
- Panel fotográfico
- Certificado de parámetros urbanísticos.
- Planos
- Plano de planta con curvas de nivel a 0.50m
- Plano de planta del levantamiento arquitectónico de las edificaciones existentes, cortes trasversales y longitudinales de las edificaciones.
- Plano de interferencias, punto de agua, postes de luz, drenaje y canales y buzones con cotas de tapa y fondo.

- Plano de secciones.
- Plano de cerco perimétrico.
- Plano de ubicación según normativa.
- Anexo
- CD y USB conteniendo todo el estudio en extensión editable.

c). ESTUDIO DE SUELOS

El consultor deberá efectuar los estudios de mecánica de suelos necesarios a fin de contar con la mayor cantidad de información sobre el terreno a fin de determinar las condiciones del suelo así como sus características geofísicas, las cuales se realizarán bajo los alcances de la Norma Técnica de Edificaciones, E.050 del RNE, el objetivo general es la determinación de un estudio con fines de cimentación, no dejando de lado cuando se requiera estudios adicionales según las condiciones del terreno.

Los sitios seleccionados para el muestreo serán en los ejes estructurales de las edificaciones y en zonas visibles que pueda presentar presencia de material orgánico, caños naturales, zonas de "acolchonamiento".

En el Estudio de suelos se indicará las canteras de material granular más adecuado para la base granular, además de indicar las canteras de agregados a utilizar con las recomendaciones generales para el proceso constructivo.

El Estudio de Mecánica de Suelos, se realiza de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica de Edificaciones, NTE. E.050 de Suelos y Cimentaciones, donde lo más restante a observar corresponde a:

Artículo 3 Obligatoriedad de los Estudios. *Numeral 3.1 Casos donde Existe Obligatoriedad, que establece la obligatoriedad de efectuar el EMS en los casos de: inciso a) "Edificaciones en general, que alojen gran cantidad de personas, equipos costosos o peligrosos, tales como: colegios, universidades, hospitales y clínicas,…"*

Artículo 9, Información Previa, *9.2 de la Obra a Cimentar, se brinda los requisitos para definir el tipo de Edificación según la Importancia Geotécnica, para tal se tienen lo siguiente.*

TABLA N° 1
TIPO DE EDIFICACIÓN

CLASE DE ESTRUCTURA	DISTANCIA MAYOR ENTRE APOYOS* (m)	NÚMERO DE PISOS (Incluidos los sótanos)			
		≤ 3	4 a 8	9 a 12	> 12
APORTICADA DE ACERO	< 12	C	C	C	B
PÓRTICOS Y/O MUROS DE CONCRETO	< 10	C	C	B	A
MUROS PORTANTES DE ALBAÑILERÍA	< 12	B	A	—	—
BASES DE MÁQUINAS Y SIMILARES	Cualquiera	A	—	—	—
ESTRUCTURAS ESPECIALES	Cualquiera	A	A	A	A
OTRAS ESTRUCTURAS	Cualquiera	B	A	A	A
* Cuando la distancia sobrepasa la indicada, se clasificará en el tipo de edificación inmediato superior.					
TANQUES ELEVADOS Y SIMILARES		≤ 9 m de altura		> 9 m de altura	
		B		A	

Del cuadro podemos identificar que dependiendo del tipo de edificación y su sistema estructural, además del número de niveles, se debe realizar la determinación del tipo de Edificación (A, B o C) con estos valores se determina la cantidad de puntos a realizar dependiendo del Área del terreno.

***Artículo 11, Programa de Investigación**, indica los requisitos mínimos para realizar como estudio de suelo, entre ellos se tiene:*

***b) Número de Puntos de Investigación**, este número depende del tipo de edificación según el cuadro del Artículo 9.*

TABLA N° 6
NÚMERO DE PUNTOS DE INVESTIGACION

Tipo de edificación	Número de *puntos de investigación (n)*
A	1 cada 225 m²
B	1 cada 450 m²
C	1 cada 800 m²
Urbanizaciones para Viviendas Unifamiliares de hasta 3 pisos	3 por cada Ha. de terreno habilitado

*Del cuadro podemos definir el número de Puntos a realizar para una edificación, para cada tipo determinado en el punto anterior, recordar que las edificaciones normalmente se ejecutan con sistemas estructurales a base de pórticos y con muros portantes, la norma establece que **no podrá ser menos de 3 puntos de investigación**, en caso exista menos puntos al realizar el cálculo previo.*

c) Profundidad Mínima a alcanzar de cada Punto de investigación

c-1) Cimentación Superficial, $p = h + D_f + z$

Nota:
En ningún caso **ρ será menor de 3m**, excepto si se encontrase roca antes de alcanzar la profundidad de ρ, en cuyo caso el PR deberá llevar a cabo una verificación de su calidad por un método adecuado.

Así mismo en relación al contenido la NTE E.050 exige en el Artículo 12 lo siguiente:

✓ **Memoria Descriptiva**[1]

a) Resumen de las Condiciones de Cimentación
   - Tipo de Cimentación.
   - Estrato de Apoyo de la Cimentación.
   - Parámetros de Diseño de la Cimentación.
   - Agresividad del Suelo de Cimentación
   - Recomendaciones Adicionales

b) Información Previa.
c) Exploración de Campo
d) Ensayos de Laboratorio
e) Perfil del Suelo
f) Nivel de Napa Freática
g) Análisis de Cimentación
   - Memoria de Cálculo.
   - Tipo de Cimentación y otras soluciones si las hubiera.4

[1] Contenido de la NTE E.050 Suelos y Cimentaciones del RNE

- Profundidad de la Cimentación
- Determinación de la Carga de Rotura al Corte y Factor de Seguridad.
- Estimación de los Asentamientos que sufriría la Estructura con carga Aplicada (Diferenciales y Totales)
- Presión Admisible del terreno
- Indicación de las precauciones especiales que debe tomar el diseñador o constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.)
- Parámetros de diseño para muros de contención o calzaduras (de ser el caso)
- Otros Parámetros que se requieran para el diseño o construcción de estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo (módulo de balasto)

h) Efecto Sísmico
- Concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismo resistente.
- El factor del suelo
- El periodo que se define la plataforma del espectro para cada tipo de suelo.

i) Fotos del Estudio, Mínimo 5 Vistas por calicata, donde se aprecie, los estratos en la calicata, la profundidad de la excavación, el material de excavación, tomas de muestras (inalteradas o alteradas) Personal que Ejecuta bajo la dirección del Profesional Responsable, todo debe estar correctamente rotulado en una pizarra con el Nombre del Proyecto, Numero de Calicata, Fecha del Estudio.

✓ **Planos y Perfiles del Suelo**

a) Plano de Ubicación del programa de Exploración. (plano Topográfico y Planímetro) las calicatas deben contar con ubicación mediante coordenadas.
b) Perfil Estratigráfico por punto investigado.

✓ **Resultados de los ensayos "in situ" y de laboratorio**

Todos los ensayos que correspondan según lo especificado en la Norma E.050
Consignar el resumen del cuadro adjunto.

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
Proyecto	
Consultor	
Sistema Estructural	
Área del Terreno	
Nº de Calicatas y Profundidad de c/u	
Nº de Conos de Peck y Profundidad de c/u	
Valor de N (SPT)	
Densidad Relativa (Dr.)	
Perfil Estratigráfico del Suelo	
Peso Específico	
Angulo de Fricción Interna	
Cohesión (c)	

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
Coeficiente Empuje Activo (Ka)	
Coeficiente Empuje Pasivo (Kp)	
Coeficiente Empuje en Reposo (Ko)	
Coeficiente de Fricción para Deslizamiento	
Profundidad de la Napa Freática	
Tipo de Cimentación	
Profundidad de Cimentación	
Estrato de Apoyo de Cimentación	
Presión Admisible de Diseño (valor en kg/cm2, carga aplicada y criterio de falla)	
Distorsión Angular Máxima	
Factor de Seguridad por Corte	
Asentamiento Máximo Permisible	
Coeficiente de Balastro	
Ataque Químico de Sulfatos	
Ataque Químico de Cloruros	
Ataque Químico de Sales Solubles	
Tipo de Cemento para concreto en contacto con el Suelo	
Resistencia mínima a la compresión (f'c) para el concreto en contacto con el suelo	
Parámetros Sísmicos	
Suelo Licuefactible	
Tipo de Suelo	
Tp (seg.)	
Factor de Suelo	
RECOMENDACIONES A TOMAR EN CUENTA EN EL DISEÑO	
CONCLUSIONES	

d). PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO

Corresponde al planteamiento técnico de la solución Arquitectónica con una distribución adecuada de los espacios según los requerimientos normativos y según el Nivel Educativo.

Corresponden a las Normas Vigentes del Sector, las siguientes:

- ✓ Diseño de Centros Educativos Urbanos Educación Primaria - Educación Secundaria, Resolución Jefatural N° 115-INIED-83

- ✓ Norma Técnica criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria, aprobado con resolución viceministerial N°208-2019-MINEDU
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- ✓ Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior NTIE 001-2015, aprobado mediante Resolución Viceministerial Nº 017-2015-MINEDU del 29 de Abril del 2015.
- ✓ Y Otras que le sean aplicables y se encuentren vigentes a la fecha de elaboración del expediente técnico.

Estas normas están por encima del planteamiento realizado en el perfil técnico, por lo que se deberá realizar la compatibilización y según el resultado la presentación de la propuesta ante la evaluación de la Sub Gerencia Regional de Estudios.

El Consultor deberá tomar en cuenta los estudios de pre inversión del proyecto como base del Programa Arquitectónico, debiendo además contemplar los requerimientos normativos específicos del sector EDUCACION, en cuanto refiere a ambientes y sus áreas respectivas, siendo las Normas del Sector las que determinan el diseño final de la propuesta a pesar de no existir ambientes en el Perfil de Proyecto.

La propuesta Arquitectónica como parte inicial corresponde al desarrollo del Programa Arquitectónico, para lo cual la primera acción corresponde a la determinación del Programa Arquitectónico. El programa arquitectónico en lo que respecta áreas a contemplase, deben ser "interiores" el diseño de la distribución debe estar acorde a lo estipulado en las normas del Sector Según el Nivel, siendo entera responsabilidad del Proyectista la coherencia con esta, la sub gerencia Regional de estudio en su afán de dar las facilidades permitirá la aprobación por etapas, pudiendo realizar las consultas previas, antes del desarrollo del proyecto, en tema de conflicto, no se debe esperar a la presentación formal o respuestas formales para dar solución a controversias en relación a la Arquitectura.

Será responsabilidad del Consultor la presentación del proyecto arquitectónico (elaborado por el especialista en Arquitectura) teniendo en cuenta la norma A10 R.N.E (Condiciones Generales de Diseño) compatibilizando con las normas Técnicas para el Diseño de locales Escolares según el Nivel Educativo del Ministerio de Educación y lo realizara en base a módulos de ambientes educativos (aulas, laboratorios, talleres, etc.), módulos de ambientes administrativos (Administración, dirección, secretaria, sala de profesores, etc.), módulos de servicios (Servicios Higiénicos, cisterna y tanque elevado, etc.), recreativos (patios, losas deportivas, jardines,) así como también elementos de seguridad como cerco perimétrico, portada de ingreso. También deberá definir los acabados, detalles y especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico de acuerdo a las normas vigentes y a la zona de ejecución del proyecto, debiendo presentar planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas.

Además se debe tener en cuenta los requerimientos para la accesibilidad de personas con discapacidad (Norma A.120 RNE), además los requisitos de seguridad mencionadas en la norma A.130 R.N.E y Normas Técnicas de Edificación G.050-Seguridad durante la Construcción; las cuales a través de la Gerencia Regional de Infraestructura se encargará de verificar a través de los evaluadores el cumplimiento de dichos requerimientos.

Las características generales que se deben cumplir es que la altura efectiva de las edificaciones interiores, desde el piso hasta el cielo raso debe ser de **3.50 a 4.00m²** (Zona de Selva) por recomendaciones a fin de mejorar la ventilación del ambiente.

En el caso de Instituciones Educativas primaria y secundaria, se debe considerar los requerimientos de Aula de SUM, según el requerimiento del Nivel, este varía según la ubicación del Área, Urbana o Rural, cuando se tenga que por efectos de Metas planteadas en el Perfil de Proyecto, se podrá Juntar los Espacios de SUM, respetando el área del Mayor espacio solicitado,

[2]Ver norma Diseño de Centros Educativos Urbanos Educación Primaria - Educación Secundaria, Resolución Jefatural N° 115-INIED-83, Confort

además la construcción no necesariamente pude ser del tipo cerrada con paredes y ventanas, esta edificación puede ser considerada como abierta con muros tipo parapeto en todo el perímetro y con un techo de cobertura liviana.

Por las condiciones de la Región donde la radiación solar es agresiva se debe considerar circulaciones techadas, así como los Patios y Áreas Recreativas, siendo además una opción adecuada el uso de materiales de la zona para las propuestas.

e). DISEÑO ESTRUCTURAL

Corresponde la solución Estructural de la propuesta planteada por la especialidad de arquitectura tomando en cuenta los requisitos particulares según el tipo de edificación.

La particularidad General para el sector educación corresponde a proponer edificaciones que tengan la capacidad de ser puntos de reunión en casos de desastres, esto equivale a tener en consideración las mejores condiciones a nivel estructural de las edificaciones, para ellos se deben dar cumplimiento a los exigido en la NTE E.030 del RNE vigente[3], siendo un requisito imprescindible la definición del tipo de edificación:

Tabla N° 5
CATEGORÍA DE LAS EDIFICACIONES Y FACTOR "U"

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	FACTOR U
A Edificaciones Esenciales	A1: Establecimientos de salud del Sector Salud (públicos y privados) del segundo y tercer nivel, según lo normado por el Ministerio de Salud .	Ver nota 1
	A2: Edificaciones esenciales cuya función no debería interrumpirse inmediatamente después de que ocurra un sismo severo tales como: - Establecimientos de salud no comprendidos en la categoría A1. - Puertos, aeropuertos, locales municipales, centrales de comunicaciones. Estaciones de bomberos, cuarteles de las fuerzas armadas y policía. - Instalaciones de generación y transformación de electricidad, reservorios y plantas de tratamiento de agua. Todas aquellas edificaciones que puedan servir de refugio después de un desastre, tales como instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades.	1,5

Como se puede apreciar las edificaciones a plantearse deben tener la solución estructural basada en el cuadro, **Edificación Esencial**, bajo este criterio se entiende que se debe dar las mejores condiciones de rigidez de la estructura buscando la conformación de los elementos estructurales que garanticen el cumplimiento de la NTE E.030 en relación a desplazamiento de sus ejes (X y Y) para ellos el planteamiento debe garantizar mediante un análisis estructural la configuración geométrica y los desplazamientos, donde se considerara el análisis sísmico, tanto estático como dinámico, según las recomendaciones de la norma.

Determinado el Análisis se procederá al Diseño Estructural de los elementos según corresponda bajos la Normatividad Vigente NTE E.060 y al Código ACI 318-14, la información del diseño así como de los archivos digitales que conforman el mismo, deben ser presentados como parte del Expediente de manera "Obligatoria"

[3] NTE E.030 del RNE, Modificada Mediante DS N° 003-2016-VIVIENDA

Será responsabilidad del Consultor la verificación del estudio realizado por el especialista estructural en la determinación y/o adecuación de las cimentaciones a usar en el proyecto, tanto para los módulos, como para los cercos, portadas de ingreso, cisterna, etc., tomando como información básica los estudios de suelos, debiendo definir que alternativa de cimentación corresponde utilizar, determinar las profundidades de cimentación de los módulos, que tipo de cemento debe usarse, si hubiera necesidad de aditivos, asimismo, de indicarse en los estudios de suelos, deberá adecuar los cimentos a exigencias adicionales que no estuviesen contempladas en los proyectos sistémicos, de igual manera indicará el tratamiento que se deberá dar a la subrazante de los patios, veredas y pisos interiores. El resto de la estructura se mantendrá igual a lo concebido en los proyectos de estructuras de los sistémicos.

Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de la Normas vigentes indicadas en los términos de referencia según el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo y especificaciones técnicas.

f). ESPECIALIDAD SANITARIA

Será responsabilidad del consultor la determinación del adecuado funcionamiento de las redes de agua y desagüe, tanto exteriores como interiores, elaborado por el Ingeniero Sanitario, así como determinar, de ser necesario, un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias. Asimismo, deberá definir la acometida de agua, las salidas de desagüe, cuando existan redes públicas, en caso de no existir redes públicas de desagüe, deberá plantear la mejor alternativa de solución, ya sea esta con sistemas de pozos percoladores o zanjas filtrantes.

Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de la Normas vigentes indicadas en los términos de referencia según el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y Metrados respectivos.

Para las instalaciones Sanitarias, se debe basar en lo especificado en la NTE IS.010 del RNE, se debe presentar el proyecto considerando en principio el abastecimiento de los servicios de agua y desagüe, cuando se tenga acometida, el diseño se debe realizar en base a métodos convencionales para determinar los diámetros de tuberías (método de Hunter), se debe realizar el cálculo de elementos de almacenaje de agua.

Cuando no se tenga servicio público del sistema de agua, se debe prever la utilización de captaciones que sean adecuadas y que se sustenten con estudios previos como el caso de los estudios básicos (Hidrogeológicos con autorización de la Autoridad Nacional del Agua - ANA) es necesario que exista compatibilidad entre especialidades Sanitarias y Eléctricas a fin de proponer las soluciones del Bombeo por medio de equipos de bombeo con consumo eléctrico, ante la ausencia de estos una opción es el uso de bombeo por medio de paneles solares o con generadores eléctricos, donde se debe evaluar los costos de operación y mantenimiento.

En relación al sistema de Desagüe, si se tiene definido la posibilidad del uso de agua en forma permanente se deberá realizar un diseño de desagüe por arrastre, conectando a la red pública de desagüe.

Cuando no exista redes públicas de desagüe, se deberá realizar el diseño de elementos de tratamiento del desagüe dentro del terreno de la IE, para ello se deberá basar en lo especificado en la NTE IS.020, una opción es el uso del Biodigestor el cual se diseña en base a los requerimientos normativos de la norma antes señalada.

g). ESPECIALIDAD ELÉCTRICAS

Será responsabilidad del consultor la determinación del adecuado sistema eléctrico a utilizar en el desarrollo de las acometidas a los módulos y de las redes eléctricas exteriores, realizado por el especialista electricista, debiendo para esto solicitar la información necesaria a las Entidades prestadoras de este servicio. Asimismo, será su responsabilidad el darle seguridad al local escolar ante la presencia de fenómenos atmosféricos, de presentarse estos en la zona.

Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de la Normas vigentes indicadas en los términos de referencia, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y Metrados respectivos.

Para las instalaciones Eléctricas, se debe basar en lo especificado en el RNE y en el Código Nacional Eléctrico Aprobado Mediante RM Nº37-2006-MEM-/DM, se debe presentar el proyecto considerando en principio el suministro de la energía eléctrica, cuando se tenga acometida de red pública, el diseño se debe realizar en base a métodos convencionales para determinar las secciones de los conductores desde el medidor hasta el Tablero General, además se realizará el cálculo de cargas por Edificaciones y Totales para verificar la capacidad Instalada o el Incremento de esta, se determinarán las secciones de los conductores interiores para Tomacorrientes, Alumbrado e Instalaciones Particulares dentro de las edificaciones (Ventilación)

Cuando no se tenga servicio público de Servicio de Energía Eléctrica, se debe prever la utilización elementos complementarios para el suministro de energía eléctrica, pudiéndose utilizar Paneles Solares y Otros métodos cuyos costos de Operación y Mantenimiento estén en razón de lo establecido en el Perfil de Proyecto y no exceder costos estimados en el estudio previo.

Se deberá dar prioridad a los sistemas que dependan de la Energía como fuente obligatoria, como es el caso de Equipos de Bombeo, uso de equipos de cómputo o del uso de Aulas o Ambientes exteriores por determinadas horas, según sea el caso.

Debe existir una coordinación permanente con el especialista de Arquitectura quien determinará la Iluminación y Ventilación natural, así como el requerimiento de las mismas dentro de las edificaciones.

CONSIDERACIONES

El proyecto deberá contar con un diseño óptimo del sistema estructural a proyectar justificando de ser el caso el procedimiento desarrollado. El periodo de diseño es de 10 años o indicados en los anexos.

Los Metrados del proyecto integral (módulos, obras exteriores, demolición, cerco perimétrico, Reforzamiento, Rehabilitación y/o demolición), deberán ser elaborados por un Ingeniero Civil de acuerdo a las Normas vigentes y en coordinación con los Proyectistas de todas las especialidades, con la planilla de sustento de Metrados respectiva.

Una vez consolidados los Metrados de todas las especialidades, se elaborarán los presupuestos desagregados en módulos, obras exteriores, demolición, cerco perimétrico, Reforzamiento, Rehabilitación y/o demolición, tomando como sustento la base de datos de análisis de costos unitarios proporcionada por el GOREL-GRI y los precios de materiales de la zona obtenidas por los profesionales responsables del Expediente Técnico y Logística del GOREL, debiendo presentar Metrados, sustento de Metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de materiales, Fórmulas Polinómica, Cronograma de Ejecución de Obra, que formarán parte del Expediente Técnico.

Culminados los Metrados y presupuesto, deberá realizarse la revisión y compatibilización final entre los documentos que conforman el Expediente Técnico a fin de que la Entidad correspondiente proceda a la aprobación del Expediente Técnico, quedando así apto para su convocatoria.

El Arquitecto y los Ingenieros proyectistas serán los responsables de realizar la compatibilización de las 4 especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos, luego de lo cual procederá a entregar a la Entidad para su revisión respectiva.

Gestión de Servicio Social

Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

6.1. Actividades

Nº	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
1	Jefe de Proyecto.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, Colegiado	Con experiencia mínima de Dos (02) años como jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Director de Estudios y/o Director de Proyectos, en Servicios iguales y/o Similares al objeto de la convocatoria. Tiempo que se computa desde la colegiatura.
2	Especialista en Diseño Arquitectónico.	Arquitecto Titulado, Colegiado	Con Experiencia mínima de Un año (01) año en elaboración de servicio de consultorías en obras iguales o similares objeto de la convocatoria.
3	Especialista en Diseño Estructural.	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado	Con Experiencia mínima de Un año (01) año como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras, en servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas.	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista, titulado, colegiado	Experiencia mínima de Un año (01) año como Especialista en Instalaciones Mecánica y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Electromecánico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas, en la Formulación de Estudios de Pre Inversión y Elaboración de Estudios definitivos, y/o Elaboración o Reformulación de Estudios definitivos en servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias.	Ingeniero Sanitario, titulado, colegiado	Experiencia mínima de Un año (01) año como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Ingeniero Sanitario, en la Formulación de Estudios de Pre Inversión y Elaboración de Estudios definitivos, y/o Elaboración o Reformulación de Estudios definitivos de en servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos GRL

Nº	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
6	Especialista en Mecanica de Suelos	Ing. Civil y/o Ing. Geologo y/o Ing. De minas, titulado, colegiado.	Un (1) año de experiencia como "especialista en mecánica de suelos" y/o "especialista en geotecnia", en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considera la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
7	Especialista en Equipamiento Biomedico	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano	Experiencia mínima no menor a un (01) año en el sector público o privado en establecimientos de salud, operación funcional, cuidado y conservación básica de equipos médicos.

6.2. Metodología

Trabajo de Campo:

Consiste en realizar visita a campo para verificación y compatibilización del Proyecto de Inversión, así como de determinar las condiciones generales del Proyecto, como son requerimientos del perfil técnico y la verificación de los requerimientos de la Norma del Sector según corresponda.

Además está considerada la determinación de estudios básicos como son:

- ✓ - Estudio de Mecanica de Suelos, inc. Diseños de Mezclas.
- ✓ - Estudio Topográfico
- ✓ - Estudio de seguridad y salud en obra.
- ✓ - Aprovacion del Programa medico funcional (PMF) y Programa medico Arquitectonico (PMA).
- ✓ - Informe de componentes de CIRA.
- ✓ - Estudio de Gestion de Riesgo.

Trabajo de Gabinete

Se desarrollara en forma coordinada una vez aprobados los estudios básicos, empiezan con la elaboración de Propuestas y el desarrollo de las mismas hasta la culminación, para este fin se debe contar con los equipos y personal necesario.

6.3. Plan de Trabajo.

El servicio de consultoría incluye: la elaboración de los Estudios Básicos (Levantamiento Topográfico, Estudio de Suelos, Vulnerabilidad y riesgo del Terreno y otros que requiera el proyecto), además del Expediente Técnico de Obra detallado que incluye los estudios topográficos, de suelos y la declaratoria de impacto ambiental, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y el perfil aprobado del proyecto de inversión y debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad.

El expediente técnico de obra deberá considerar los lineamientos establecidos en la normatividad del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.

En cualquier etapa en que se encontrase vigente el contrato, la entidad rechazará el Expediente Técnico sí éste no se ha desarrollado respetando los alcances establecidos en el Estudio de Pre-inversión aprobado; reservándose el derecho de resolver el contrato por incumplimiento.

Durante el desarrollo de la ejecución del servicio de consultoría, el consultor deberá informar oportunamente a la entidad, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los alcances establecidos en el estudio de pre-inversión. La omisión de dicha comunicación constituye falta de el consultor, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.

Durante el proceso de formulación del estudio, el consultor efectuará los informes indicados en los presentes Términos de Referencia.

Oportunidad de presentación:

- Para cada uno de los Informes (Primer, Segundo y Tercer) de la elaboración del Expediente Técnico, el consultor presentará en 03 original y 01 copia con todas las observaciones subsanadas, la documentación indicada en los presentes Términos de Referencia, debidamente sellada y firmada por cada profesional responsable de su elaboración y del consultor. Los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente.
- Dicha documentación deberá ser presentada adicionalmente en discos compactos (CD y/o USB) con los archivos digitalizados de la información correspondiente al informe respectivo con los formatos y software requeridos en el anexo. Los CD y/o USB deberán estar debidamente rotulados.
- El Consultor deberá presentar los informes correspondientes en los siguientes plazos.
- Primer Entregable (Informe N° 01) hasta los Veinticinco (25) días calendarios a partir del día siguiente en que se suscribió el contrato.
- El Segundo Entregable (Informe N° 02) hasta los Veinticinco (25) días calendarios a partir del día siguiente de la aprobación del primer entregable.
- El Tercer Entregable (Informe N° 03) se presentará hasta los Diez (10) días calendarios computados a partir del día siguiente de la aprobación del Segundo Entregable.
- Todo retraso en la entrega total de la documentación que exceda el plazo otorgado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, de ser el caso.
- Toda la documentación que se formule en el Informe correspondiente se elaborará cumpliendo los alcances, contenidos y formatos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- **No se considerará como entrega oficial, cuando el Consultor efectúe la presentación incompleta de los documentos exigidos en el Informe correspondiente. En este caso, y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega.**
- El Informe que se formule deberá ser firmado y sellado por el Representante Legal de El Consultor, y por el jefe del Proyecto, y por el profesional colegiado responsable de su elaboración.

Revisión, Evaluación y Aprobación:

- La Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura revisará los volúmenes correspondientes del Expediente Técnico, La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un

plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda. Numeral 168.3 (*) del Articulo 183 el que fue modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.

- De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. Numeral 168.4 (*) del Articulo 184 el que fue modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.
- El Plazo que se tomen en revisar, evaluar, dar conformidad y/o aprobar las entidades correspondientes no deberá afectar al desarrollo del Expediente Técnico, por tanto, el Consultor debe cumplir con presentar la documentación correspondiente en la oportunidad establecida en los presentes Términos de Referencia.
- La totalidad de la subsanación de Observaciones efectuadas por Entidad será presentada en el área encargada de la evaluación de la entidad.
- Todo retraso en la entrega de los documentos corregidos que exceda el plazo indicado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, cuya penalidad diaria se calculará de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia y la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento. El Consultor adjuntará al expediente corregido, el expediente observado, a efectos de facilitar el control de las correcciones efectuadas.
- El Consultor no contará con plazo adicional para levantar observaciones no subsanadas, o que se deriven de correcciones fallidas. En este caso, la penalidad por mora se computará desde el mismo día en que se reciba el Pliego de Observaciones no subsanadas.

Conformidad y Aprobación:

- La Subgerencia Regional de Estudios y Proyectos de la GRI, luego de verificar el cumplimiento de cada uno de los Informes, procederá a otorgar la Conformidad del Informe correspondiente de la elaboración del Expediente Técnico.
- La Subgerencia Regional de Estudios y Proyectos de la GRI, luego de otorgar Conformidad al Primer, Segundo y Tercer Entregable (Informe del Consultor), procederá a otorgar la Aprobación del Expediente Técnico.
- La notificación de la conformidad de cada uno de los Informes le será cursada por escrito al Consultor. La aprobación y conformidad definitiva se otorgará, con la aprobación y emisión de la Resolución del Expediente Técnico por parte de la Entidad.
- Un (03) ejemplar original completos + (01 copia), compatibilizado e integrado, de cada uno de los documentos indicados en los presentes Términos de Referencia. Para documentos en formato A4 Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por los profesionales responsables. Se presentarán en Archivadores A-4 y tapa rígida. Los expedientes deberán ser debidamente rotulados con carátula frontal y en el lomo.
- Los ejemplares completos deberán contar con documentos separadores según su estructura e índice e indicando los capítulos y especialidades que comprende.
- Un (01) CD y/o USB con los archivos digitalizados de la información correspondiente a cada uno de los Informes con cada uno de los archivos electrónicos en los formatos indicados en el Anexo 4 de los presentes Términos de Referencia. Dicha información

debe contener toda la documentación que se indica en el Anexo 01. Los CD y/o USB deberán estar debidamente rotulados.

- La documentación digitalizada que presentará El Consultor deberá incluir todas las modificaciones que se hayan suscitado durante el proceso de desarrollo del Expediente Técnico. En tal sentido, deberá rectificar, implementar, consolidar y compatibilizar dichos archivos con los documentos impresos, de manera tal que conforme un archivo integrado y completo.

6.4. Recursos a ser provistos por el consultor

Para llevar a cabo la consultoría, el consultor o empresa consultora deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

- Tres (03) Equipos de Cómputo de Ultima Generacion.
- Un (01) Impresora Multifuncional
- Un (01) Plotter
- Equipo Topográfico, conformado por una (01) Estación Total incluido Accesorios, (01) navegador GPS.

6.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

A fin que el consultor o empresa consultora lleve a cabo la ejecución del servicio, la Entidad proporcionará los siguientes recursos:

- Copia de los estudios de pre inversión.
- Orientación para la elaboración del expediente
- Coordinaciones con las entidades concesionarias de los servicios de energía, y agua.

6.6. Normas Tecnicas

- ✓ Diseño de Centros Educativos Urbanos Educación Primaria - Educación Secundaria, Resolución Jefatural N° 115-INIED-83
- ✓ Norma Técnica criterios de diseño para locales educativos de primaria, aprobado con resolución viceministerial N°208-2019-MINEDU
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- ✓ Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior NTIE 001-2015, aprobado mediante Resolución Viceministerial Nº 017-2015-MINEDU del 29 de Abril del 2015.
- ✓ Y Otras que le sean aplicables y se encuentren vigentes a la fecha de elaboración del expediente técnico.

6.7. Impacto Ambiental

El consultor mediante el profesional especializado deberá de desarrollar la Ficha Informativa de Clasificación Ambiental (FICA), presentada al Ministerio de Vivienda vía página Web, según la normativa y el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley Nº 27446 y según corresponda realizara el Estudio de Impacto Ambiental (Clasificación Ambiental) y Tramite de Resolución de certificación Ambiental, Según los Establecido en el DS Nº 019-2009-MIMAM, compatibilizando con la información preliminar presentada en Perfil de Proyecto.

6.8. Prestación acesoria a la prestación principal

No aplica

6.9. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

6.10. Requerimientos del consultor y de su personal

6.10.1. Requisitos del Consultor

- El consultor debe Contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en Obras Urbanas Edificaciones y Afines en la **CATEGORIA B** o **SUPERIOR**.
- El consultor, no debe estar impedidos de ser participantes, postor y/o contratista, a que hace referencia el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.10.2. Perfil del Personal

El consultor en su propuesta técnica, ofertará el plantel profesional que a su juicio sea idóneo en (presupuesto analítico), siendo este el mínimo requerido para realizar el estudio.

Definición de servicios similar: Se considerará como servicios similares a la: ELABORACIÓN Y/O REFORMULACION Y/O FORMULACION Y/O ACTUALIZACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS A NIVEL DE INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR.

PERSONAL PROFESIONALE CLAVE:

- JEFE DE PROYECTO (ING° CIVIL Y/O ARQUITECTO TITULADO Y COLEGIADO).
- ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO (ARQUITECTO TITULADO Y COLEGIADO).
- ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL (ING° CIVIL TITULADO, COLEGIADO)
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ING° ELECTRICISTA Y/O MECANICO ELECTRICISTA, TITULADO Y COLEGIADO).
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (ING° SANITARIO, TITULADO Y COLEGIADO).
- ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS (ING.CIVIL Y/O ING. GEOLOGO Y/O ING. DE MINAS, TITULADO Y COLEGIADO)
- ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO (ING. ELECTRONICO Y/O INGENIERO BIOMEDICO Y/O TECNOLOGO MEDICO Y/O MEDICO CIRUJANO

IMPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesto será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se acreditarán de la siguiente manera:

Para acreditar la Profesión del personal profesional se presentará copia del Título Profesional. En caso de los técnicos, copia del Título respectivo.

Conforme al Pronunciamiento N° 107-2016-OSCE/DGR: **"La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquello titulados en el Perú o en el extranjero**". La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

La experiencia del personal profesional y técnico propuesto se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: *i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.*\

Las maestrías, cursos de capacitación o especialización se acreditaran mediante *constancias, certificados o títulos respectivos.* Estos deberán ser emitidos por Universidades o institución educativa o Institutos Técnicos u otro Centro de Capacitación acreditado para dicho fin.

Con relación a la experiencia en la especialidad, cabe precisar que ésta se encontrará referida a prestaciones iguales o similares al objeto de la presente convocatoria y no por la similitud de su envergadura o complejidad.

De no contar con uno o más de los requerimientos técnicos mínimos establecidos para los profesionales propuestos, la propuesta técnica no será admitida.

6.11. Lugar y plazo de prestación de la consultoría

- **Lugar**
  Las Postas Medicas materia del presente estudio, se encuentran ubicados en el Distrito de Torres Causana, Provincia de Maynas - Región Loreto.

- **Plazo**
  La consultoría se realizará en un plazo máximo de hasta **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS,** considerándose para la presentación de Tres (03) entregables, en los siguientes plazos:

  - **Primer Entregable**: **Dentro de los 25 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.**
  - **Segundo Entregable**: **Dentro de los 25 días calendario a partir del día siguiente a la aprobación del Primer Entregable.**
  - **Tercer Entregable**: **Dentro de los 10 días calendario a partir del día siguiente a la aprobación del Segundo Entregable.**

Nota:

- El tiempo de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones y conformidad y/o aprobación de los entregables, por parte de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos, no están computados dentro del plazo contractual, motivos por el cual no son causales de modificación del plazo contractual ni mucho menos le dará derecho al consultor a reclamar pagos por prestaciones adicionales.
- **El CONSULTOR estará en constantes coordinaciones durante el plazo contractual, con la Sub-Gerencia Regional de Estudios y Proyectos con referencia al Planteamiento y lineamientos Técnicos que amerite dicho estudio Técnico.**

6.12. PRODUCTOS O ENTREGABLES

Los productos o entregables contendrán y se entregarán de acuerdo a los siguientes plazos:

- **Primer Entregable: Dentro de los 25 días calendario a partir del día siguiente de la Suscripción del Contrato.**

El Primer Entregable consta de los siguientes Estudios Básicos: Estudio de mecánica de suelo, levantamiento topográfico y planteamiento arquitectónico, (cortes y elevaciones).

El monto correspondiente al primer entregable es del 30% del monto contratado, los entregables son secuenciales por lo que en ningún caso se podrá presentar el informe final sin la aprobación previa del entregable precedente.

- **Segundo Entregable: Dentro de los 25 días calendario a partir del día siguiente de la aprobación del Primer Entregable.**

Se presentará los Estudios Básicos (Tramite y/o Avance), Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Riesgo, Informe de Componente de CIRA así como también los planteamientos estructurales, Sanitarios, Eléctricos incluidos Cálculos.

El monto correspondiente al segundo entregable es del 30% del monto contratado, los entregables son secuenciales por lo que en ningún caso se podrá presentar el informe final sin la aprobación previa del entregable precedente.

- **Tercer Entregable: Dentro de los 10 días calendario a partir del día siguiente de la aprobación del Segundo Entregable.**

Se presentará a la entidad el Expediente Técnico definitivo (03 Originales y 01 Copia), teniendo como fecha límite los 10 días calendarios a partir de la aprobación del segundo entregable, cuyo pago corresponde al monto equivalente al 40% del monto contratado, dicho pago procederá previa conformidad de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos (SGREyP), y cuando no existan observaciones del expediente técnico definitivo presentado.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda." Articulo 168 (*) Numeral 168.3 modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.

Los productos presentados por el consultor o empresa consultora, debe de realizarlo por medio magnético CD y/o USB que contenga la información digitalizada y diferenciarlo en carpetas diferentes y escaneado con todas las firmas de los responsables de la elaboración del expediente técnico e impresos (03 Original y 01 copia), en la presentación digital del CD y/o USB debe de tener el grabado con el nombre del expediente técnico.

Nota:

- Cada carpeta de los dos entregables, deberán estar acompañado de un CD y/o USB conteniendo la información que corresponda.
- Es responsabilidad del consultor o empresa consultora, la presentación de los entregables conforme a lo indicado, **en caso no se cumpla con lo establecido, la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura procederá a su devolución, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda**.

Condiciones para la revisión, observación y levantamiento de observación de los entregables:

En caso de existir observaciones de los entregables, la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura procederá a notificar al consultor o empresa consultora, para la subsanación respetiva, señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable no menor de cinco(5) ni mayor a quince (15) días calendario dependiendo de la complejidad del proyecto (Articulo 168) (*) Numeral 168.4 modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.

Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable, se computarán partir del día siguiente de la notificación al consultor o empresa consultora, para el levantamiento de las observaciones.

Contenido específico del único entregable (Expediente Técnico):

No Corresponde:

A. Memoria Descriptiva de Arquitectura, deberá contar con la siguiente información:

- Introducción (Breve Resumen del Contenido de la Memoria)
- Generalidades (Nombre del Proyecto, Ubicación, Accesibilidad)
- Normatividad (Relación de Normas para el Diseño)
- Condiciones del Terreno (Área, Topografía, Irregularidades, Orientación, Vegetación, etc.).
- Edificaciones Existentes (Conservación y Demolición)
- Condiciones Generales del Diseño (Criterios del Diseño Arquitectónico)
- Descripción del Diseño (Descripción detallada de Propuesta Nueva y del Conjunto)
- Características Particulares del Proyecto (Uso de Materiales específicos, detalles, consideraciones particulares a tomar en cuenta, Cuadro de Acabados)
- Recomendaciones (Para la ejecución de obra)

B. Memoria de Cálculo de Estructuras, deberá contar con la siguiente información:

- Introducción (Breve Resumen del Contenido de la Memoria)
- Generalidades (Nombre del Proyecto, Descripción de la Propuesta Arquitectónica y Pre Dimensionamiento de Elementos Estructurales)
- Normatividad (Relación de Normas para el Diseño)
- Análisis Estructural (Verificación y Cumplimiento de la Norma E.030 del RNE)
- Diseño Estructural (Diseño de cada Elemento Estructural que conforman las Edificaciones)
- Características Generales del Proyecto (Sistema Estructural, Configuración, Materiales a Utilizar)
- Recomendaciones (Para la ejecución de obra)

C. Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas, deberá contar con la siguiente información:

- Introducción
- Generalidades
- Normatividad
- Determinación de la Carga Instalada por T-G y por T-Ds.
- Diseño Redes Eléctricas Interiores.
- Diseño de Elementos Especiales
- Características Generales del Proyecto
- Recomendaciones.

Gestión de Servicio Social

Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

D. Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias, deberá contar con la siguiente información:

- Introducción
- Generalidades
- Normatividad
- Elementos de Almacenaje.
- Diseño del Sistema Hidráulico y Diseño del Sistema de Desagüe.
- Características Generales del Proyecto
- Recomendaciones.

E. Planos en AutoCAD 2010 (Ver descripción de láminas a presentar)
F. Relación de láminas
G. Hoja de Consolidado del Presupuesto
H. Hoja Resumen
I. Presupuestos por especialidad y por componente
J. Análisis de Costos Unitarios por Especialidad y Componente
K. Listado de insumos por especialidad
L. Fórmulas Polinómicas por especialidad.
M. Análisis de Gastos Indirectos y Supervisión.
N. Cronograma General de Ejecución de Obra Gantt y Valorizado
O. Metrados de cada módulo sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas presentadas, en forma Gráfica y ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas)
P. El Metrado de las Obras Exteriores, demoliciones, con la planilla de sustento de Metrados.
Q. Especificaciones Técnicas detalladas según presupuesto, en compatibilidad con secuencia de codificación del Presupuesto y Metrados, cada especificación debe contener:
R.

- Descripción de la Actividad o Partida
- Método de Construcción
- Materiales Utilizados
- Forma de Medición
- Condiciones de Pago

S. Estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación.
T. Estudio de topográfico
U. Estudio de Gestión de Riesgo y vulnerabilidad
V. Informe de Componente de CIRA
W. Estudio de Impacto Ambiental
X. Estudio de Seguridad y Salud en Obra
Y. Modelamiento (Elaboración y Aplicación de Metodología) BIM (según anexo A)
Z. Anexos, deberá contar con la siguiente información:

- Calculo de Flete Terrestre o Pluvial según corresponda
- Cotizaciones de materiales Incidentes a la fecha de presentación del Expediente Técnico.
- Certificado CIRA, Según Corresponda.
- Otros según corresponda.

En el caso de que el proyecto sea de Demolición y sustitución (Obra Nueva), el anteproyecto arquitectónico debe contar previamente con el Visto Bueno de la subgerencia de Estudios y Proyectos.

El Expediente Técnico completo deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el profesional responsable de su elaboración y visado por el consultor o empresa consultora.

Gestión de Servicio Social

Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Tanto para Obra Nueva como para Rehabilitación deberán presentar los siguientes PLANOS (Láminas a presentar):

ARQUITECTURA:

- **Plano de Ubicación y Localización**, donde se pueda ver claramente la ubicación del Predio, además de indicar las áreas del terreno y de las edificaciones como área construida, se debe indicar las condiciones de parámetros de la Municipalidad, la localización deberá brindar puntos de referencia más representativos de la zona, las escalas propuesta pueden ser de Ubicación 1:500 y de Localización 1:5000 (Pudiendo adecuarse según el tamaño del terreno y la intervención)

- **Planos de Propuesta Arquitectónica.**
  Plano a nivel de detalle en relación directa al Programa Arquitectónico, se presentarán Planta del conjunto, detalles por bloques, donde se aprecien, pisos, niveles y el nombre del ambiente, se debe incluir Ejes posibles de identificar y que serán las guías en el trazado en la etapa de ejecución.
  Se presentarán cortes de los bloques desarrollados, Longitudinales y Transversales.

  Se debe incluir el cuadro de vanos o la clave en caso estos estén dentro de cada elemento, así mismo debe tenerse cuadro de acabados con especificaciones del uso de materiales y colores a utilizar.

- **Mobiliario y Detalles**
  Es necesario la propuesta de mobiliarios sea específicamente diseñados para el uso de los estudiantes, este diseño se hace según el grupo etario, se debe tener en cuenta la antropometría de los estudiantes según edades, debe entenderse que es responsabilidad del profesional de arquitectura proponer un mobiliario adecuado con un diseño correcto.

  En relación a los detalles se entiende por estos, a todos los elementos dentro de la edificación que permitan desarrollar la "ejecución del proyecto" con todas las facilidades del caso y a fin de evitar problemas de consultas innecesarias.

- **Escalas y Detalle:**
  - ✓ Ubicación a escala 1/500 indicando linderos, calles circundantes, propiedad de terceros, orientación, cuadro de áreas.
  - ✓ Adjuntar además el plano de localización del terreno (a escala 1/1000) referida al área urbana o rural, según sea el caso.
  - ✓ Plano de Distribución General a escala 1/200, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles, planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles orientación, cortes y elevaciones, especificación de detalles constructivos, indicar en un recuadro la meta del proyecto.
  - ✓ Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:200, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes y cotas, etc.
  - ✓ En el caso de Rehabilitación o Reforzamiento debe presentar plano a escala 1:100 ó 1:50, según sea el caso indicando claramente en un cuadro el tipo de obra a realizar por ambientes incluyendo las partidas a ejecutar de cada especialidad (estructuras, arquitectura, eléctricas y sanitarias), así como el cuadro de acabados.
  - ✓ Sistémicos y Específicos

ESTRUCTURAS:

- **Plano de Cimentación y detalles**

  Corresponde a la presentación final del diseño propuesto por el consultor, el mismo que deberá contener la Planta de Cimentación, Detalles de todos los elementos que conforman la misma, como Zapatas, Vigas de Cimentación, Vigas de Conexión, Cimientos y Sobre cimientos, además de elementos que por las características particulares se requieran, es necesario incluir información del resumen del EMS en el plano a fin de identificar las condiciones del mismo en el diseño.

- **Plano de Losas/techos y detalles**

  Corresponde a la presentación final del diseño propuesto por el consultor, la misma que corresponde en el caso de Losas Aligeradas, la Planta de la(s) losas con la distribución de aceros en viguetas adema de la indicación de los Vigas en los ejes X e Y, además se presentará detalles de Losas en secciones y métodos de construcción.

  En caso se tenga Techos de Cobertura Liviana, se debe incluir el detalle en planta de la distribución de tijerales, detalles de tijerales, detalles de cobertura e instalación, otros detalles que sean necesarios para la construcción, se debe incluir además información de la verificación de desplazamientos determinados en el análisis estructural.

  Es necesario indicar que por efectos de uniformidad de las edificaciones se viene utilizando el uso de cobertura de fibra vegetal.

- **Plano de Columnas y Vigas con Detalles Constructivos**

  Para el desarrollo del proceso constructivo es necesario incluir la mayor cantidad de detalles que aseguren la correcta ejecución, para ello se debe presentar los detalles de columnas utilizadas tanto a nivel longitudinal, como sus cortes respectivos; por otro lado, se incluirán detalles de todas las vigas propuestas a nivel longitudinal y en secciones transversales según corresponda.

- **Escalas y Detalle:**
  - ✓ Planos de cimentación de todos los módulos que conforman el proyecto, a escala 1/50 de acuerdo a normas vigentes.
  - ✓ Planos de cimentación, columnas, vigas, aligerados, detalles a escala 1/50, 1/25. de los módulos utilizados.

INSTALACIÓN SANITARIA:

- **Plano en Planta de Redes Interiores de Agua y Desagüe**
  Se presentará la solución en planta del conjunto, agua y desagüe, siempre y cuando la escala permita la visualización sin problemas de ambas instalaciones, caso contrario se deberá presentar por separado, se debe incluir toda la información necesaria para el proceso constructivo, Niveles de Cota Fondo, no solo de cajas de registro, si no de tuberías, diámetros, pendientes, y consideraciones particulares propias de la especialidad.

- **Plano de Detalles**
  Dentro de estas se incluye las soluciones de Elementos de Almacenaje, Bombeo, Tratamiento de Aguas Residuales, detalles constructivos, etc.

- **Escalas y Detalle**
  - ✓ Plano de módulos a escala 1/50 y plano de la Red Sanitaria exterior a escala 1/200, con indicación de la red de agua fría, red de colectores de desagüe, red de colectores de aguas pluviales, buzones, empalme a red pública, drenaje, etc. Detalles típicos, ubicación de Cisterna y Tanque Elevado y otros.

Gestión de Servicio Social

Río Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

- **Plano en Planta de Redes Interiores de Energía Eléctrica y de Comunicaciones**

  Se presentará la solución en planta del conjunto, donde se visualice la acometida.
  Se presentará planos en planta de las soluciones del Sistema de Alumbrado, Sistema de Tomacorrientes, Comunicaciones y otros que sean necesarios para el funcionamiento de las edificaciones.

- **Plano de Detalles**

  Detalles constructivos y especiales de instalaciones como son el Pozo de Puesta a Tierra, Pararrayos (en caso corresponda) Ventiladores, Equipos Especiales, entre otros que sirvan para la correcta ejecución de obra.

- **Escalas y Detalle**

  - ✓ Plano de módulos a escala 1/50 y plano de Red Eléctrica exterior a escala 1/200 con el trazo de la red eléctrica y alimentados a tableros y postes exteriores de alumbrado, diagrama unifilar de tableros, esquema del tablero general (T.G.), cálculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, postes de alumbrado exterior y otros.

La documentación técnica se presentará ordenada de acuerdo al índice y deberá estar debidamente foliada.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ESCRITOS

Los documentos deberán ser presentados en formato A4, en original y 01 copias firmados y sellados por el consultor y por los especialistas. Se entregará además un CD y/o USB conteniendo la información escrita (texto en Microsoft Word), la Ficha Técnica digitalizada en Autocadó Excel, fotos y otra documentación escaneada. La presentación tendrá las características indicadas en hoja adjunta.

Metrados

Se requiere la presentación en papel bond A4 del metrado total, en los que se detallen por columnas los metrados de los componentes: módulos, obras exteriores, cerco, rehabilitación y/o demolición y el total de los mismos.
Asimismo, se deberá incluir el sustento de los metrados por partida de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera, firmados por el Ingeniero Civil responsable.

Presupuesto

El presupuesto debe ser presentado en Software S10, en forma digitalizada e impresa en papel bond formato A4 y debe incluir:

- Presupuestos separados por componentes, de acuerdo a la hoja de resumen de metrados, indicando costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.
- Análisis de costos unitarios del total del presupuesto, los mismos que incluyen los precios de los materiales.
- Listado de insumos del presupuesto total, por especialidad y desglosado en: materiales, mano de obra, equipo e insumos comodines.
- Fórmulas Polinómica del presupuesto total y por especialidad.
- Hoja de Resumen.
- Cronograma general de ejecución de la obra.

Gestión de Servicio Social

Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

GRABADO EXPEDIENTE TÉCNICO EN CD y/o USB

- ***PLANOS*** *(EN *.DWG y *.PLT)*

UBICACIÓN	*UB-1234…*
TOPOGRÁFICO	*TO-1234…*
PLANTA GENERAL	*C1-1234…*
CORTES	*C2-1234…*
EJES Y TERRAZAS	*ET-1234…*
INST. ELÉCTRICAS	*IE-1234…*
INST. SANITARIAS	*IS-1234…*
PLANOS ESPECÍFICOS	*AB-XYZe…*

- ***HOJAS***

MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA	*MD01-1234…*
MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAS	*MD02-1234…*
MEMORIA DESCRIPTIVA INST. ELÉCTRICAS	*MD03-1234…*
MEMORIA DESCRIPTIVA INST. SANITARIAS	*MD04-1234…*
RELACIÓN DE LÁMINAS	*RL01-1234…*
MEMORIA DESCRIPTIVA	*AM01-1234…*
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

- ***METRADOS*** *(Excel)*

HOJA DE CONSOLIDADO DE METRADOS
PLANILLA DE METRADOS Y SUSTENTO DE METRADOS

- ***PRESUPUESTOS*** *(S10 y en Excel)*

HOJA DE CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO
HOJA RESUMEN
CUADRO DE DESEMBOLSOS
PRESUPUESTO POR ESPECIALIDAD Y POR COMPONENTE
RELACION DE MATERIALES POR ESPECIALIDAD
FÓRMULAS POLINÓMICAS
ANÁLISIS DE PRECIOS

- ***CRONOGRAMAS*** *(Project y Excel)*

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (GANTT)
CRONOGRAMA VALORIZADO

- ***ESTUDIOS BÁSICOS*** *(PDF)*

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
PUNTOS GEODESICOS DE TERCER ORDEN. (02 PUNTOS)
ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑOS DE MEZCLA, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EVAP SEGÚN CATEGORIZACIÓN.
ESTUDIO DE RIESGO, FORMATO PARA IDENTIFICACIÓN, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGO.

INFORME DE COMPONENTES DE CIRA.
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA.
ELABORACION Y APLICACIÓN DE METODOLOGIA BIM.
ETC.

Gestión de Servicio Social

Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

🗁 ***ANEXOS Y OTROS*** *(PDF)*

AUTORIZACIONES DE ENTIDADES
PARTIDA REGISTRAL
CERTIFICADO ANA
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL FICA
ETC.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

TEXTOS

El tipo a usar será el que a continuación se describe:

Tipo	Elemento	Fuente	Estilo de fuente	Tamaño
T1	Título	Arial	Negrita – Sub rayado	14
T2	Sub-Título	Arial	Negrita	11
T3	Contenido	Arial	Normal	11
T4	Encabezado y pie de página	Arial	Normal	08

Se debe utilizar programa Office a un espacio, de acuerdo al formato adjunto.

Los reportes en general de informes y documentación deben ser en impresora tipo Laser, en papel bond Tipo A de 80 gr. calidad Atlas formato A4.

FOTOGRAFÍAS

Serán tamaño Jumbo, escaneadas e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte inferior con tipo T3. Se debe realizar un plano clave con la distribución de vistas fotográficas, En caso de vistas panorámicas podrán ser pegadas en forma sucesiva, se requiere un mínimo de 10 fotos las cuales serán variables dependiendo de la envergadura del proyecto.

PLANOS

Los planos serán digitales trabajados en programa Auto CAD 2010, en formatos A1 los mismos que deben respetar la compatibilidad entre especialidades además de la diferenciación de grosores en lo referente a representación de planos.

La entrega será de la siguiente manera:

Planos originales.- Ploteados en calidad óptima, en papel bond blanco de 80 gr. y en formato A-1.

Copias de planos.- En papel bond blanco de 80 gr, formato A-1.

Gestión de Servicio Social

Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

PRESENTACIÓN

La tapa y contratapa del expediente debe ser rígida, la tapa contendrá texto y fotografía del centro educativo.

Llevará separadores entre ítems, los cuales serán de formato A4 en papel martillado color marfil de 120 gr, con indicación del ítem correspondiente mediante una oreja señaladora al lado derecho.

Otras obligaciones del consultor

- El consultor o empresa consultora es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.
- El consultor o empresa consultora realizará los trámites ante el Ministerio de Cultura, el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), en casos que la evidencia particular del Estudio Mecánica de Suelo (EMS), condiciones de antigüedad de la Infraestructura o cualquier condición que determine la posibilidad de tener presencia de restos Arqueológicos.
- El consultor no debe utilizar personal de LA ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.

6.13. Otras Obligaciones del Consultor.

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

6.14. Confidencialidad

El Consultor se obliga a mantener en reserva la información presentada y contenida en los entregable y el Expediente Técnico.

6.15. Propiedad intelectual

Toda la documentación producto de la elaboración del expediente técnico pasa a ser propiedad del Gobierno Regional de Loreto.

6.16. Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el consultor**
  El consultor externo contratado coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Loreto, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.
- **Áreas responsables de las medidas de control**
  Efectuada la entrega del Expediente definitivo, la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Loreto, procederá a efectuar la revisión del Expediente Técnico definitivo, en cada una de sus especialidades, Metrados y presupuesto por especialidad.
- **Área que brindará la conformidad**
  La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Loreto, en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, contados desde la presentación del unico entregable o desde la presentación del levantamiento de observación, según sea el caso.

nota:
La contabilización del tiempo de elaboración del Expediente Técnico, no incluye los tiempos de revisión, ni observación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura. Así como el levantamiento de observaciones por parte del consultor o empresa consultora.
Es obligación del Consultor coordinar permanentemente la Aprobación de la Propuesta Arquitectónica a fin de avanzar las especialidades.

6.17. Forma de pago

La forma de pago se realizará en tres entregables con la presentación del comprobante de pago correspondiente, en la siguiente forma:

A la aprobación del **Primer Entregable** se pagará el 30% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores de la Sub Gerencia de Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura

A la aprobación del **Segundo Entregable** se pagará el 30% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores de la Sub Gerencia de Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura

A la aprobación del **Tercer Entregable** se pagará el 40% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, y cuando no existan observaciones al Segundo entregable **expediente técnico definitivo presentado, refrendado con Resolucion Gerencial Regional y registro en el Formato 8A, asi mismo el consultor presentara la liquidacion del Contarto por la elaboración del Expediente Tecnico**

6.18. Fórmula de reajuste

No aplica.

6.19. Penalidades aplicables

El retraso en el levantamiento de las observaciones, generará la aplicación de penalidades, en aplicación del artículo 133º - Penalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la entrega del Expediente Técnico, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos en la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico.

De acuerdo con el artículo 134º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Loreto
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Loreto
3	Por atraso en entrega de los entregables.	0.1 UIT por cada día de atraso.	Según informe de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Loreto
4	Por atraso en el Levantamiento de Observaciones	0.2 UIT por cada día de atraso.	Según informe de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Loreto

(*) Las penalidades se aplicaran por cada caso que se presente en la elaboración del Expediente Técnico.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

6.20. Responsabilidad por vicios ocultos

- El consultor o empresa consultora, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de Tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista, el proyectista absolvera las consultas dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.
- En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el numeral anterior la Entidad tomara acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

6.21. Sistema de contratación

- Sistema A Suma Alzada

6.22. Declaratoria de viabilidad

No Aplica

6.23. Normativa específica

- Resolución Jefatural N° 115-INIED-83 - Diseño de Centros Educativos Urbanos Educación Primaria - Educación Secundaria. Y modificatorias
- Resolución Viceministerial N°208-2019-MINEDU – Norma Tecnica Criterios de Diseño Para Locales Educativos de Primaria y Secundaria
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias
- Otras que le sean aplicables y se encuentren vigentes a la fecha de elaboración del expediente técnico.

7. ANEXOS

Anaxos 1: Materiales y Equipos.

Catalogo de materiales y equipos que el proyectista viera por conveniente o lo solicitado por el evaluador sub gerencia de estudios y proyectos del gobierno regional de Loreto.

Anexo 2: expediente técnico de equipamiento.

- Memoria descriptiva
- Metrados
- Presupuesto
- Especificaciones tecnicas

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN[4]

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Cargo	Formacion Academica
Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado
Especialista en diseño Arquitectonico	Arquitecto, Titulado y colegiado
Especialista en Diseño Estructural	Ingeniero Civil , titulado y colegiado
Especialista en Instalaciones Electricas	Ing. Electricista, y/o mecanico electricista Titulado y Colegiado.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario Titulado y colegiado.
Especilaista en mecánica de suelos	Ing. Civil y/o Geologo y/o minas, titulado y colegiado.
Especialista en Equipamiento Biomedico	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado	Con experiencia mínima de Dos (02) años como jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o Director de Estudios y/o Director de Proyectos, en Servicios iguales y/o Similares al objeto de la convocatoria. Tiempo que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Diseño Arquitectonico	Arquitecto, Titulado y colegiado	Con Experiencia mínima de Un año (01) año en elaboración de servicio de consultorías en obras iguales o similares objeto de la convocatoria.

Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos GRI

[4] La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

Especialista en Diseño Estructural	Ingeniero Civil , titulado y colegiado	Con Experiencia mínima de Un año (01) año como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras, en servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ing. Electricista, y/o mecanico electricista Titulado y Colegiado.	Experiencia mínima de Un año (01) año como Especialista en Instalaciones Mecánica y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Electromecánico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas, en la Formulación de Estudios de Pre Inversión y Elaboración de Estudios definitivos, y/o Elaboración o Reformulación de Estudios definitivos en servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario Titulado y colegiado.	Experiencia mínima de Un año (01) año como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Ingeniero Sanitario, en la Formulación de Estudios de Pre Inversión y Elaboración de Estudios definitivos, y/o Elaboración o Reformulación de Estudios definitivos de en servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Estudios de mecanica de suelos	Ing. Civil y/o Geologo y/o minas, titualdo y colegiado.	Un (1) año de experiencia como "especialista en mecánica de suelos" y/o "especialista en geotecnia", en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considera la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
Especialista en Equipamiento Biomedico	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano	Experiencia mínima no menor a un (01) año en el sector público o privado en establecimientos de salud, operación funcional, cuidado y conservación básica de equipos médicos.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: • Tres (03) Equipos de Cómputo de Ultima Generacion. • Un (01) Impresora Multifuncional • Un (01) Plotter • Un (01) Estacion Total , (01) navegador GPS, cinta métrica. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNO **(1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACION Y/O REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICOS DE CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS A NIVEL DE INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR. . Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[5]. **Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".** En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

[5] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

COSTO REFERENCIAL PARA LA ALABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS PUESTOS DE SALUD I-2 CABO PANTOJA Y ANGOTEROS; PUESTOS DE SALUD I-1 TORRES CAUSANA, TEMPESTAD Y CAMPO SERIO, DISTRITO DE TORRES CAUSANA – PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2531201"

UBICACIÓN: DISTRITO TORRES CAUSANA - PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO	FECHA : Julio 2024
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	PLAZO DE ELABORACION DE ESTUDIO 60 DIAS

PRESUPUESTO DE ELABORACION DEL ESTUDIO = S/ -

Item	Descripcion	Und	Plazo (mes)	Descripcion y Cantidad	Precio Unitario S/	Valos Total S/
1.00	**Personal Profesional**					
1.1	**Personal Profesional CLAVE**					S/ -
1.1.1	Jefe de Proyecto (Ing. Civil y/o Arquitecto Titulado y Colegiado)	Mes	2.00	1.00		
1.1.2	Especialista en Diseño Arquitectónico (Arquitecto Titulado y Colegiado)	Mes	2.00	1.00		
1.1.3	Especialista en Calculo Estructural (Ing Civil Titulado y Colegiado)	Mes	2.00	1.00		
1.1.4	Especialista en Instalaciones Eléctricas (Ing. Electricista y/o Mecanico Electricista Titulado y Colegiado)	Mes	1.50	1.00		
1.1.5	Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ing. Sanitario Titulado y Colegiado)	Mes	1.50	1.00		
1.1.6	Especialista en Mecanica de Suelos (Ing. Civil y/o Geologo y/o minas, titulado y colegiado.)	Mes	1.50	1.00		
1.1.7	Especialista en Equipamiento Biometrico (Ing. Electronico y/o Ing. Biomedico y/oTecnologo Medico y/o Medico Cirujano	Mes	1.50	1.00		
2.00	**Personal Técnico (Incluye leyes sociales)**					S/ -
2.01	Técnico Especialista en metrados, costos, presupuestos y programación S10	Mes	2.00	2.00		
2.02	Tecnico en Dibujo y Cadista	Mes	2.00	2.00		
2.03	Tecnico Topografia	Mes	1.00	1.00		
3.00	**Personal Administrativo Auxiliar (Incluye leyes sociales)**					S/ -
2.01	Administrador	Mes	2.00	1.00		
2.02	Secretaria	Mes	2.00	1.00		
3.00	**Estudios de Campo y Laboratorio**					S/ -
3.01	Estudio de Mecanica de Suelos inc. Dsiseño de mezclas	Serv.	5.00	1.00		
3.02	Estudio Topográfico	Serv.	5.00	1.00		
3.03	Estudio de Seguridad y Salud en Obra	Serv.	1.00	1.00		
3.04	Aprobacion del Programa medico funcional (PMF) y Programa medico arquitectonico (PMA)	Serv.	5.00	1.00		
3.05	Informe de Componente de CIRA (Inc.Costo derechos TUPA)	Serv.	5.00	1.00		
3.06	Estudio de Gestion de Riesgo	Serv.	5.00	1.00		
4.00	**Gastos Varios**					S/ -
5.01	Alquiler de Oficina, Servicios Varios (agua, luz, telefono)	mes	2.00	1.00		
5.02	Transporte Fluvial (Iquitos - 05 Comunidades rio Napo), 9 personas	Vje	1.00	2.00		
5.03	Impresión, ploteo de planos A1 a Color (Original) y A1 blanco y Negro (2 Copias)	Glb	1.00	1.00		
5.04	Estacion Total + Equipamiento	Glb	1.00	1.00		
5.05	Útiles de oficina, Dibujo y File A4 (oficina loreto)	Glb	1.00	1.00		
	COSTO DIRECTO					S/ -
	Utilidad		10.00%			S/ -
	SUB-TOTAL					S/ -
	IGV		18.00%			S/ -
	PRESUPUESTO TOTAL PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (INCUYE IGV)					S/ -

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

BASES INTEGRADAS

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N°	Cargo	Formación académica	Grado o título
1	Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Titulado y Colegiado
2	Especialista en diseño Arquitectónico	Arquitecto.	Titulado y Colegiado
3	Especialista en Diseño Estructural	Ingeniero Civil.	Titulado y Colegiado
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas.	Ing. Electricista y/o mecánico electricista	Titulado y Colegiado
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias.	Ing. Sanitario	Titulado y Colegiado
6	Especialista en Mecánica de suelos	Ing. Civil y/o Geólogo y/o minas.	Titulado y Colegiado
7	Especialista en Equipamiento Biomédico	Ing. Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo y/o Médico Cirujano	Titulado y afines

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

N°	Cargo	Profesión	Experiencia
1	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Con experiencia mínima de Dos (02) años de experiencia como: Jefe de proyecto y/o Jefe de estudios y/o Director de Estudios y/o Director de Proyectos en servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. Tiempo que se computa desde la colegiatura.

2	Especialista en Diseño Arquitectónico	Arquitecto	Con experiencia mínima de Un (01) año en elaboración de servicio de consultorías en obras iguales o similares objeto de la convocatoria.
3	Especialista en Diseño Estructural	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de Un (01) año como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras en servicios de consultorías en obras iguales o similares objeto de la convocatoria
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas.	Ing. Electricista y/o mecánico electricista	Con experiencia mínima de Un (01) año como Especialista en instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Electromecánico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas, en la Formulación de Estudios de Pre Inversión y Elaboración de Estudios definitivos y/o Elaboración o Reformulación de Estudios definitivos en servicios de consultorías en obras iguales o similares objeto de la convocatoria
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias.	Ing. Sanitario	Con experiencia mínima de Un (01) año Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Ingeniero Sanitario en la Formulación de Estudios de Pre Inversión y Elaboración de Estudios definitivos y/o Elaboración o Reformulación de estudios definitivos en servicios de consultorías en obras iguales o similares objeto de la convocatoria
6	Especialista en Estudio de Mecánica de suelos	Ing. Civil y/o Geólogo y/o minas.	Un (1) año de experiencia como: “Especialista en mecánica de suelos” y/o “Especialista en Geotecnia” en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considera la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
7	Especialista en Equipamiento Biomédico	Ing. Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo y/o Médico Cirujano	Con experiencia mínima de Un (01) año en el sector público o privado en establecimientos de salud, operación funcional, cuidado y conservación básica de equipos médicos.

	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. **Importante** *De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*
B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos:

Nº	Cantidad	Descripción
1	03	Equipos de Cómputo Última generación
2	01	Impresora Multifuncional
3	01	Plotter
4	-	Equipo Topográfico conformado por: (01) Estación Total incluido accesorios, (01) navegador GPS

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 305,808.80 [Trescientos cinco mil ochocientos ocho con 80/100 soles]**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TECNCOS DE CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE INFRESTRUCTURA EDUCATIVAS A NIVEL DE INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[16]. **Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

[16] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**[70] puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[17]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= [2.0][18] veces el valor referencial**:** **[70] puntos** M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2.0]veces el valor referencial**:** **[50]puntos** M > [1.0][19] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: **[30] puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**[30] puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1.- Conocimiento y descripción del proyecto. 2.- Plan de Trabajo. 3.- Cronograma de Ejecución. 4.- Descripción de las Actividades. Acreditación:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **[30] puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**

[17] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

[18] El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

[19] El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial […] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial […] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial […] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos[20]**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

[20] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[21]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

[21] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[22], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

[22] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA …: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] *años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. [23]	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en	*Según informe del* [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL

[23] En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

		el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	CONTRATO].
	(…)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[24]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[25]*.*

[24] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[25] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
	Tipo y número del procedimiento de selección						
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario				
		Ampliación(es) de plazo	días calendario				
		Total plazo	días calendario				
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 083-2024-CSCO-GRL – 1ERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[26] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 083-2024-CSCO-GRL – 1ERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[27]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[28]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[29]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

[27] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[28] Ibídem.

[29] Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 083-2024-CSCO-GRL – 1ERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 083-2024-CSCO-GRL – 1ERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 083-2024-CSCO-GRL – 1ERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 083-2024-CSCO-GRL – 1ERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 083-2024-CSCO-GRL – 1ERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [30]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [31]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[32]

[30] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[31] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[32] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 083-2024-CSCO-GRL – 1ERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
  *"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 083-2024-CSCO-GRL – 1ERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[33] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[33] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 083-2024-CSCO-GRL – 1ERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[34]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[35]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[36] DE:	MONEDA	IMPORTE[37]	TIPO DE CAMBIO VENTA[38]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[39]
1										
2										
3										
4										

[34] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[35] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[36] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[37] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[38] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[39] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[34]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[35]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[36] DE:	MONEDA	IMPORTE[37]	TIPO DE CAMBIO VENTA[38]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[39]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 083-2024-CSCO-GRL – 1ERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 083-2024-CSCO-GRL – 1ERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/***.
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 083-2024-CSCO-GRL – 1ERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.